

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 11 de mayo de 2022**

Por la cual se nombran los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en ALEMANIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del veintitrés (23) al veintinueve (29) de mayo de 2022

El CÓNsul GENERAL DE COLOMBIA EN ALEMANIA en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 5° del artículo 95 del ordenamiento superior contempla, dentro de los deberes de la persona y del ciudadano, el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política en concordancia con lo señalado en el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), los ciudadanos colombianos que residan en el exterior podrán sufragar para las elecciones de Presidente de la República en las Embajadas, Consulados y demás locales que para tal efecto habilite el Gobierno. Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República primera vuelta se realizarán el último domingo del mes de mayo del respectivo año, por lo que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la resolución 4371 de 2021, mediante la cual se fijó el respectivo calendario electoral.

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 en su artículo 51 establece *“ARTÍCULO 51. VOTACIONES EN EL EXTERIOR. Los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.”*

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 163 de 1994, *“No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta “.* De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *“La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.”*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que *“... Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos.*

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *“El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de*



**ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 11 de mayo de 2022**

Por la cual se nombran los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en ALEMANIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del veintitrés (23) al veintinueve (29) de mayo de 2022

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.”*

Que, el parágrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *“solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales.”*

Que, el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el parágrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *“Los jurados de votación designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el país de **ALEMANIA**, para las **ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022** a efectuarse el día **lunes 23 hasta el día domingo 29 de mayo de 2022**, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a

**Lugar: FRANKFURT CONSULADO**

**Zona: 15 Embajada/Consul: 81 - LUNES FRANKFURT CONSULADO**

**MESA:1**

1,013,688,744	DIANA FERNANDA YATE BOCANEGRA	PRESIDENTE
1,013,634,434	CINDY JOHANNA CENTENO BELTRAN	VICEPRESIDENTE
1,004,775,343	LUIS FELIPE ELEJALDE MARIN	VOCAL
1,032,455,215	ALEJANDRO RAMIREZ PULIDO	VOCAL

**Zona: 15 Embajada/Consul: 82 - MARTES FRANKFURT CONSULADO**

**MESA:1**

75,075,516	LEANDRO JULIAN LIZCANO ECHEVERRY	PRESIDENTE
1,032,494,917	NICOLAS EDUARDO FAJARDO ACOSTA	VICEPRESIDENTE
1,014,259,621	DAVID ESTEBAN ALBADAN MOLANO	VOCAL
10,124,933	ALBERTO VELASQUEZ GONZALEZ	VOCAL

**Zona: 15 Embajada/Consul: 83 - MIERCOLES FRANKFURT CONSULADO**

**MESA:1**

1,032,455,215	ALEJANDRO RAMIREZ PULIDO	PRESIDENTE
66,725,801	SANDRA PATRICIA BEDOYA MORENO	VICEPRESIDENTE
1,004,775,343	LUIS FELIPE ELEJALDE MARIN	VOCAL



ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 11 de mayo de 2022

Por la cual se nombran los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en ALEMANIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del veintitrés (23) al veintinueve (29) de mayo de 2022

1,026,286,219 SERGIO ESTEBAN RODRIGUEZ LAITON VOCAL

**Zona: 15 Embajada/Consul: 84 - JUEVES FRANKFURT CONSULADO**

**MESA:1**

52,618,334 MARIA ANDREA MORA BOCAREJO PRESIDENTE  
1,032,494,917 NICOLAS EDUARDO FAJARDO ACOSTA VICEPRESIDENTE  
31,925,266 MARIA EUFEMIA VELASCO BONILLA VOCAL  
1,014,259,621 DAVID ESTEBAN ALBADAN MOLANO VOCAL

**Zona: 15 Embajada/Consul: 85 - VIERNES FRANKFURT CONSULADO**

**MESA:1**

1,004,775,343 LUIS FELIPE ELEJALDE MARIN PRESIDENTE  
1,032,455,215 ALEJANDRO RAMIREZ PULIDO VICEPRESIDENTE  
1,013,688,744 DIANA FERNANDA YATE BOCANEGRA VOCAL  
1,013,634,434 CINDY JOHANNA CENTENO BELTRAN VOCAL

**Zona: 15 Embajada/Consul: 86 - SABADO FRANKFURT CONSULADO**

**MESA:1**

1,026,286,219 SERGIO ESTEBAN RODRIGUEZ LAITON PRESIDENTE  
52,618,334 MARIA ANDREA MORA BOCAREJO VICEPRESIDENTE  
66,725,801 SANDRA PATRICIA BEDOYA MORENO VOCAL  
31,925,266 MARIA EUFEMIA VELASCO BONILLA VOCAL

**MESA:2**

1,032,494,917 NICOLAS EDUARDO FAJARDO ACOSTA PRESIDENTE  
1,013,688,744 DIANA FERNANDA YATE BOCANEGRA VICEPRESIDENTE  
1,014,259,621 DAVID ESTEBAN ALBADAN MOLANO VOCAL  
1,013,634,434 CINDY JOHANNA CENTENO BELTRAN VOCAL

**Zona: 15 Embajada/Consul: 02 - FRANKFURT CONSULADO**

**MESA:0**

1,018,420,690 SAIRA LUCIA FIGUEROA CASANOVA REMANENTE  
1,110,485,732 ELIANA FERNANDA GALINDO CUBILLOS REMANENTE

**MESA:1**

1,018,450,951 SARA JULIANA CASTELLANOS ARANGUREN PRESIDENTE  
11,203,841 JUAN RICARDO FRANCO HERRERA VICEPRESIDENTE  
53,052,977 KAREN ANDREA FORERO BRUHL VOCAL  
80,122,947 ANDRES LOPEZ VELASCO VOCAL

**MESA:2**

1,020,781,360 DANIEL MAURICIO JIMENEZ PEREZ PRESIDENTE



**ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 11 de mayo de 2022**

Por la cual se nombran los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en ALEMANIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del veintitrés (23) al veintinueve (29) de mayo de 2022

1,032,386,666	JORGE ANDRES GIL HERNANDEZ	VICEPRESIDENTE
16,747,031	JUAN CARLOS CUARTAS RUIZ	VOCAL
1,018,442,906	ADRIANA MARCELA RAMOS PENCUE	VOCAL

**MESA:3**

1,016,033,499	JOSE DAVID DUQUE TOBAR	PRESIDENTE
1,152,201,880	LESLYE DENISSE DIAS DURAN	VICEPRESIDENTE
1,121,833,566	LUIS ALFONSO PALOMINO TRUJILLO	VOCAL
52,515,253	NATALIA AVELLA RAMIREZ	VOCAL

**MESA:4**

1,149,939,794	VERENA LASSO MENA	PRESIDENTE
52,712,471	ANDREA CAROLINA JARAMILLO CONTRERAS	VICEPRESIDENTE
1,035,910,674	ESNEIDER ANDRES HOYOS MONTES	VOCAL
1,075,266,019	DIEGO ALEXANDER OYOLA FAYAD	VOCAL

**MESA:5**

1,144,194,947	MIGUEL ANGEL GIRALDO RAMIREZ	PRESIDENTE
1,026,563,200	MAYRA VIVIANA LOZANO CASTRO	VICEPRESIDENTE
1,013,631,794	MARIA CLARA PINILLOS TORRES	VOCAL
66,705,920	ANGELA MARIA BLANCO VELEZ	VOCAL

**MESA:6**

1,032,432,006	DIANA CAROLINA MARTINEZ FAJARDO	PRESIDENTE
1,130,586,582	DIANA CAROLINA ACOSTA ROJAS	VICEPRESIDENTE
80,194,690	LUIS ALEJANDRO MORENO SANGUINO	VOCAL
1,020,830,783	FEDERICO MONTES ESPITIA	VOCAL

**MESA:7**

1,098,610,665	JUAN PABLO VEGA TRIANA	PRESIDENTE
1,020,722,922	JUAN MIGUEL ESLAVA LOZZI	VICEPRESIDENTE
1,069,257,885	SONIA ROCIO LIZARAZO RIAÑO	VOCAL
1,007,004,103	MAIK SONNTAG MONSALVE	VOCAL

**Zona: 15 Embajada/Consul: 04 - STUTTGART**

**MESA:1**

1,032,439,057	ANDRES SEGOVIA CUELLAR	PRESIDENTE
1,018,412,111	JOHANNA MARIA OVIEDO RODRIGUEZ	VICEPRESIDENTE
94,317,298	CHRISTIAN ALFONSO HAMANN LOPEZ	VOCAL
1,020,813,772	SANTIAGO JIMENEZ GONZALEZ	VOCAL

**MESA:2**



**ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 11 de mayo de 2022**

Por la cual se nombran los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en ALEMANIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del veintitrés (23) al veintinueve (29) de mayo de 2022

1,000,394,272	MARIA SALOME ARBOLEDA ACEVEDO	PRESIDENTE
29,623,877	CAROLINA HERNANDEZ HOYOS	VICEPRESIDENTE
1,121,907,510	YICETH VIVIANA PINTO MACIAS	VOCAL
1,000,612,526	CARLOS MARIO QUIÑONES OEDING	VOCAL

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral del lunes 23 hasta el día domingo 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTICULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en lugar público del consulado ALEMANIA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

LENNIN GELL HERNANDEZ ALARCON

EMBAJADOR O CONSUL DE ALEMANIA